



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO
SEMIFIJOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM002164
277,006

FECHA EXPEDICIÓN

14-febrero-2019

NOMBRE: MARTHA ELENA CASTELLANOS SILVA
UBICACIÓN: S DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: J. ISAAC ARRIAGA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

DIAS AMPLIADOS: 51

IMPORTE: \$406.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 02:00:11 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 02:00:11 p
MARTES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 02:00:11 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:11 a	A: 02:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 02:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 02:00:11 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P108115 de Chavaz

AUTOBUS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARTHA ELENA CASTELLANOS SILVA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y/o piratería.
- El almacenamiento y/o venta de pólvora y/o explosivos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

OFAW